

**F. DECISION DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DE 11 DE JUNIO DE 1985, RELATIVA A LA ADMISION DEL REINO DE ESPAÑA Y DE LA REPUBLICA PORTUGUESA EN LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA Y EN LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGIA ATOMICA**

**EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,**

vistos el artículo 237 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y el artículo 205 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,  
visto el dictamen de la Comisión,  
considerando que el Reino de España y la República Portuguesa han solicitado su admisión como miembros de la Comunidad Económica Europea y de la

Comunidad Europea de la Energía Atómica,

**DECIDE:**

aceptar esta solicitud de admisión; las condiciones de esta admisión, así como las adaptaciones de los Tratados que dicha admisión requiere, serán objeto de un acuerdo entre los Estados miembros y los Estados solicitantes.

Hecho en Luxemburgo el 11 de junio de 1985.-Por el Consejo: El Presidente.